



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 51 /2020

“POR CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES LABORALES EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO ELECTORAL DE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ Y QUIINDY DEL DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ”

Asunción, 01 de junio de 2020

VISTO: la Campaña de lucha en contra del COVID – 19 “Coronavirus”, y la situación que atraviesa los ciudadanos en el Departamento de Paraguarí, donde se ha registrado aumento de infectados; y-----

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N° 635/95 “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 5, establece: “1. El Tribunal Superior de Justicia Electoral es la autoridad suprema en materia electoral (...)”; en su artículo 6, expresa lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral”. a) “Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes”; u) “Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral”; y v) “Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral”.-----

QUE, la Ley N° 635/95, “Que reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 4°, inciso 3) declara: “El presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma”.-----

QUE, la Dirección del Registro Electoral, solicita el cierre de las Oficinas del Registro Electoral de San Roque González de Santa Cruz y Quiindy, ambas del Departamento de Paraguarí, buscando salvaguardar la salud de los funcionarios y la ciudadanía en general, y al mismo tiempo acompañar la labor desempeñada por las autoridades municipales departamentales y distritales.-----

POR TANTO, conforme y en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley N° 635/95, y en mérito a lo expuesto, el **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**.-----

RESUELVE:

1) **AUTORIZAR** la suspensión temporal de las actividades laborales en las Oficinas del Registro Electoral de San Roque González de Santa Cruz y Quiindy, del Departamento de Paraguarí, desde el 01 de junio de 2020, hasta el 06 de junio de 2020.-----

2) **COMUNICAR** a la Dirección del Registro Electoral, a la Vicedirección del Registro Electoral, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Dirección de Recursos Electorales, y a quién más corresponda.-----

3) **ARCHIVAR**.-----



Ante mí:
TSJE/SG/LC/GI

Abg. Luis F. Cabrera E.
Secretario General
TSJE

Jaime José Benítez

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

03 JUN 2020

Fecha:

Hora: 10:00hs

Recibido por: *Gabriela Miranda*

Entregado por: Dirección de RR. HH
Justicia Electoral

Derivado por: